



MENDOZA, **13 de junio de 2023.**

VISTO:

El Expediente 7442/2023, donde obran las actuaciones correspondientes al Convenio de colaboración mutua suscripto entre esta Casa de Estudios y el Ministerio de Economía y Energía de la provincia de Mendoza "Encuesta de Condiciones de Vida", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio las partes acuerdan desarrollar conjuntamente la encuesta: "Condiciones de vida en la provincia de Mendoza 2023", cuyo objetivo general es aplicar una metodología adecuada para el conocimiento de las condiciones de vida de los hogares urbanos y rurales de la provincia de Mendoza, dando continuidad a las mediciones que anualmente se realizan desde el año 2003, y, sus objetivos específicos son: a) actualizar el conocimiento de las principales características de la población en los ámbitos de salud, educación y vivienda; b) estimar el ingreso promedio de los hogares de la Provincia de Mendoza y c) obtener información confiable en el tiempo, sobre las condiciones de vida de la población en la provincia.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, los Dictámenes Nros. 417, 487 y 749/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 –Incisos 1) y 8)– del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de colaboración mutua suscripto entre esta Casa de Estudios y el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA "ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA"**, mediante el cual las partes acuerdan desarrollar conjuntamente la encuesta: "Condiciones de vida en la provincia de Mendoza 2023", cuyo objetivo general es aplicar una metodología adecuada para el conocimiento de las condiciones de vida de los hogares urbanos y rurales de la provincia de Mendoza, dando continuidad a las mediciones que anualmente se realizan desde el año 2003, y, sus objetivos específicos son: a) actualizar el conocimiento de las principales características de la población en los ámbitos de salud, educación y vivienda; b) estimar el ingreso promedio de los hogares de la Provincia de Mendoza y c) obtener información confiable en el tiempo, sobre las condiciones de vida de la población en la provincia, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DIEZ (10) hojas.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Esteranía Noelia VILLARRUEL  
Secretaría General  
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1771/2023** \_ \_ \_ \_

## ANEXO I

-1-



### CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA "ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA"

Entre la **Provincia de Mendoza**, representada por el señor **Ministro de Economía y Energía, Lic. Enrique Vaquié**, DNI 17.204.227, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, en adelante "La Provincia", con domicilio en el 6° piso de la Casa de Gobierno, Barrio Cívico, Ciudad de Mendoza, y la **Universidad Nacional de Cuyo**, en adelante "La UNCuyo", con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, representada por su **Vicerrector a/c Rectorado**, según Res. RE N° 1128/2023, Lic. **Gabriel Alejandro Fidel**, DNI 16.071.671, acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración Mutua, sujeto a las condiciones insertas en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO** - Las partes acuerdan desarrollar conjuntamente la encuesta "CONDICIONES DE VIDA EN LA PROVINCIA DE MENDOZA 2023", cuyo objetivo general es aplicar una metodología adecuada para el conocimiento de las condiciones de vida de los hogares urbanos y rurales de la Provincia de Mendoza, dando continuidad a las mediciones que anualmente se realizan desde el año 2003. Son sus objetivos específicos:

- Actualizar el conocimiento de las principales características de la población en los ámbitos de salud, educación y vivienda.
- Estimar el ingreso promedio de los hogares de la Provincia de Mendoza.
- Obtener información confiable en el tiempo, sobre las condiciones de vida de la población en la Provincia.-

**SEGUNDA: OBLIGACIÓN DE LA PROVINCIA** - Con la finalidad de cumplir con los objetivos enunciados en la Cláusula Primera, "La Provincia", a través de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, en adelante la DEIE, aportará la suma de pesos **dieciséis millones quinientos noventa y siete mil setecientos tres (\$ 16.597.703,00.-)**. Este monto incluye el pago de seguros del personal de campo y el siete por ciento (7%), en concepto de gastos administrativos. -

*aw*

Res. N° **1771/2023** \_ \_ \_ \_

## ANEXO I

-2-



**TERCERA: APOYO INSTITUCIONAL** –“La Provincia” se compromete a proveer toda la información disponible y a prestar el apoyo institucional necesario para el desarrollo de las tareas acordadas.-

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UNCUIYO**–“La UNCuyo” se compromete a:

- a) Seleccionar, junto con la DEIE, el personal profesional, técnico, administrativo y alumnos de “La UNCuyo” necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio, manteniendo a La Provincia indemne de cualquier reclamo que con motivo o en ocasión de la selección y asignación se pudiera provocar;
- b) Realizar el monitoreo del cumplimiento de los objetivos propuestos;
- c) Presentar los informes de las tareas realizadas y el grado de avance de las mismas descriptos en la cláusula tercera, los cuales deben ser aprobados por el Director de la DEIE;
- d) Efectuar los pagos correspondientes a las personas que intervengan en el Programa, conforme con las liquidaciones que se practiquen en cada caso.-

**QUINTA: SECRETO ESTADÍSTICO** - Las partes garantizan la observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17.622, y la Ley Provincial N° 4898, por todas las personas que participan de las actividades motivo del presente Convenio.-

**SEXTA: ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS** –“La UNCuyo” podrá delegar la administración de los fondos en la "Fundación Universidad Nacional de Cuyo", en adelante La FUNC, conforme a lo establecido en Ord. N°52/09 – C.S.; Ord. N°34/14-C.S. (art 2); Ord 25/12 -C.S.; Ord 90/17 C.S.; y Resolución 235/2020 –C.S. y podrá delegar la operatividad administrativa del presente convenio en todos sus aspectos, percibiendo La FUNC, a su nombre y cuenta los desembolsos derivados de su ejecución, al presentar facturas a “La Provincia” por los fondos a recibir. Así mismo, La FUNC, podrá percibir los importes en concepto de gastos administrativos establecidos en la cláusula segunda *in fine*, lo que es aceptado por “La Provincia”.-

## ANEXO I

-3-



**SÉPTIMA: FORMA DE PAGO DEL APOORTE** –“La Provincia” depositará la suma indicada en la Cta. Cte. N°058677400020, CUIT N° 30-63044155-9 de la FUNC, CBU: 03400609100586774004, conforme al siguiente cronograma:

1. PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ con 90/100 (\$ 4.979.310,90) dentro de los diez (10) días de la aprobación del presente Convenio.
2. PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ con 90/100 (\$ 4.979.310,90) dentro de los diez (10) días de la aprobación por parte de la DEIE del informe realizado por “La UNCuyo” al alcanzar entre el 50% y el 70%. del grado avance y de desarrollo de los trabajos presentados referidos al primer tramo de la encuesta Abril – Mayo
3. PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA con 60/100 (\$ 3.319.540,60) dentro de los diez (10) días del mes de septiembre, antes del comienzo del segundo tramo de la encuesta Septiembre – Octubre.
4. PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA con 60/100 (\$ 3.319.540,60) dentro de los diez (10) días de la aprobación por parte de la DEIE del informe realizado por “La UNCuyo” al alcanzar entre el 50% y el 70%. del grado avance y de desarrollo de los trabajos presentados referidos al segundo tramo de la encuesta Septiembre – Octubre.

**OCTAVA:** Los insumos o bienes adquiridos para el cumplimiento de los fines del presente Convenio de Colaboración serán de propiedad de “La Provincia”.

**NOVENA:** Las personas que perciban honorarios, con motivo y a los efectos de este Convenio, no tendrán relación laboral alguna con LA UNCUYO debiendo dejar indemne a la misma de todo posible reclamo administrativo, judicial y/o de cualquier otra materia.

No obstante, se entenderá que la eventual participación de docentes, personal no docente y/o contratados por la Universidad, no implicará de ningún modo una relación laboral con la UNCUYO a los efectos del presente convenio, fuera del vínculo preexistente que pudieran tener con la misma.

*as*

## ANEXO I

-4-



Para el cobro de honorarios, deberán presentar la factura correspondiente previo al pago de los importes por servicios prestados.

**DÉCIMA: RENDICIÓN DE CUENTAS** - A la finalización de la ejecución del presente convenio, en un plazo de 90 (noventa) días, la FUNC deberá presentar ante la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios de "LA UNCUIYO" la correspondiente rendición de cuentas documentada.

**DÉCIMO PRIMERA: COORDINADORES** - A los efectos de la ejecución del presente Convenio, "La Provincia" designa como Coordinador al Director a cargo de la DEIE, **Lic. Facundo Biffi** y/o quién lo suceda en el cargo y "La UNCuyo" al **Ing. Roque D'Anna** y/o quién lo suceda en el cargo.-

**DECIMO SEGUNDA: VIGENCIA** - El presente convenio regirá a partir de la fecha de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo Provincial y regirá hasta la terminación de las tareas previstas, de acuerdo a los plazos estipulados en el Anexo I, que de ninguna manera podrán exceder los 12 meses.-

**DÉCIMO TERCERA:** Si causas de fuerza mayor debidamente acreditadas por la parte que la invoca, impidieren la realización del presente convenio, se podrá, previo acuerdo entre las partes, crear nuevas cláusulas o modificar las existentes en una adenda al presente convenio.-

**DÉCIMO CUARTA: CAUSALES DE RESCISIÓN** - La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establezcan en el presente, hará incurrir en mora automática a la incumplidora, sin necesidad de requerimiento o notificación previa alguna. En este supuesto la otra parte quedará facultada para resolver el contrato, sin perjuicio del reclamo por daños y perjuicios que pudiera corresponderle como consecuencia de dicho incumplimiento.-

ans

**DÉCIMO QUINTA: CONFLICTOS** - Las partes signatarias se comprometen a resolver directamente entre ellas mismas y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias o faltas de entendimiento que pudieran surgir en la planificación o

Res. N° **1771/2023** \_ \_ \_ \_

**ANEXO I**  
**-5-**



ejecución de las tareas encomendadas. Caso contrario, de persistir el conflicto, las partes se someterán a la Jurisdicción de los tribunales que correspondiere-

**DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO** - A todos los efectos legales que pudieran emerger del presente Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales: La Provincia en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 6° piso, Mendoza y "La UNCuyo" con domicilio legal en Centro Universitario, Sede Rectorado (edificio nuevo) (M5502JMA), Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.-

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mendoza, en a fecha de *8 de mayo de 2023*.

Firma Ministro de Economía  
y Energía

Firma por la Universidad  
Nacional de Cuyo

# ANEXO I

-6-



## Anexo Encuesta de Condiciones de Vida 2023

### 1. Introducción

El presente anexo tiene por objeto, a los fines de describir el proyecto, señalar las tareas a desempeñar y el cronograma aproximado de trabajo. De la misma manera, siendo la realización de un operativo de esta magnitud susceptible de situaciones imprevisibles, el esquema presentado tiene por finalidad graficar la distribución presupuestaria aproximada de la Encuesta de Condiciones de Vida.-

### 2. Cronograma tentativo

Las actividades propias de la Encuesta de Condiciones de Vida se dividen en tareas de pre-relevamiento o preparatorias, tareas de relevamiento o concomitantes al trabajo de campo y todas aquellas tareas posteriores necesarias para procesar la información recabada y generar el producto estadístico. La siguiente es una enumeración no taxativa de las tareas, por cada onda, indispensables para la realización de la encuesta:

#### a. Tareas Previas por onda

Comienzo de la tarea	Duración	Descripción de tareas
semana 1	4 semanas	Confeción definitiva del formularios
semana 3	2 semanas	confección manual de procedimientos
semana 3	2 semanas	Selección de coordinador del operativo
semana 4	2 semanas	Selección de Jefes de zona
semana 4	1 semana	Determinación de cronograma de campo
semana 4	1 semana	Determinación de estructura definitiva de cargos
semana 5	4 semanas	Selección de supervisores, recepcionistas y encuestadores

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

## ANEXO I

-7-



semana 5	1 semana	Selección de imprenta para formularios
semana 5	1 semana	Prueba piloto de formulario
semana 5	2 semanas	Adquisición de materiales y recursos físico
semana 6	3 semanas	Impresión de cartografía
semana 6	1 semana	Capacitación de jefes de zona y capacitadores
semana 6	2 semanas	Definición de empresas de transporte
semana 6	1 semana	Definición de espacios de capacitación
semana 6	3 semanas	Impresión de formularios, credenciales y manuales
semana 6	3 semanas	Contratación de seguros para la estructura
semana 7	2 semanas	Capacitación de estructura de relevamiento

### b. Tareas durante el relevamiento por onda

Comienzo de la tarea	Duración	Descripción de tareas
semana 8	1 semana	Selección de jefe de carga
semana 8 y semana 10	2 semanas	Confección de paquetes y envío de material a los departamentos
semana 9	5 semanas	Relevamiento en Gran Mendoza y en departamentos
semana 9	3 semanas	Supervisión del operativo por los Jefes de Zona
semana 9	4 semanas	Comisiones de asistencia cartográfica a las zonas
semana 10	4 semanas	Codificación de las encuestas
semana 10	3 semanas	Supervisión y recuperación de paneles
semana 10	1 semana	Definición de cargos de ingresadores
semana 11	1 semana	Capacitación de ingresadores
semana 12	2 semana	Puesta a punto del sistema de carga
semana 13	2 semanas	Pago de movilidad y proveedores para el relevamiento

*aw*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Res. N° **1771/2023** \_\_\_\_\_



**ANEXO I**  
**-8-**



c. Tareas posteriores al relevamientos por onda

Comienzo de la tarea	Duración	Descripción de tareas
semana 14	4 semanas	Carga de los datos relevados
semana 14	4 semanas	Supervisión de la carga
semana 15	2 semanas	Recepción de documentación para pago de estructura de relevamiento
semana 17	4 semanas	Pago estructura
semana 18	4 semanas	Revisión de bases
semana 18	3 semanas	Control y verificación del listado de viviendas
semana 20	4 semanas	Confección de informe

**3. Tareas**

El siguiente cuadro indica las tareas, por cada onda, a realizar durante la ejecución de los trabajos. Conforme lo dicho, en la descripción siguiente pueden no encontrarse enumeradas algunas tareas que luego se realicen conforme la necesidad del operativo. Así también podría suceder que por cuestiones de oportunidad el coordinador del operativo, un jefe de campo u otro referente asuma una función que según el cuadro debiera realizar personal distinto. Varias tareas se realizan de manera concomitante o en paralelo con otras.

*cur*

Meses de trabajo	Cantidad	Tarea que desarrolla	Puesto
3 meses, un mes previo al operativo, 1 mes de relevamiento y 1 mes posterior al operativo	2	Se encarga de coordinar todo el relevamiento, diseño de presupuesto, distribución del personal, transmisión de directivas, control de capacitaciones, etc.	Coordinador General del Operativo
3 meses	1	Se encarga de controlar los gastos realizados de modo tal de no excederse del presupuesto, se encarga de las rendiciones y búsqueda de proveedores de servicios necesarios (traslados, imprenta, seguros, etc.).	Asistente administrativo-contable y de logística (Cocordinador)
1 mes	2	Se encarga de realizar la convocatoria y selección del personal.	Responsable de búsqueda de personal
		Es un técnico encargado de la distribución	Encargado de

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXO I**  
**-9-**



2 meses	1	del operativo en las zonas de relevamiento y el apoyo cartográfico a los jefes de zona y supervisores	cartografía y cronogramas de campo
2 meses	6	Son responsables del desarrollo del operativo en la región de la provincia que le corresponde, cumplen tareas de capacitación, armado de material, supervisión del trabajo, asistencia a los equipos regionales, etc.	Jefes de zona
1 mes	17	Se encargan de realizar la revisión y edición de las encuestas en presencia del encuestador	Recepcionistas
1 mes	17	Se encargan de coordinar el equipo de encuestadores tanto en la zona rural como urbana junto con la realización de supervisión in situ. Deben volver a confeccionar el panel no realizado.	Supervisores Recuperadores
1 mes	110	Se encargan de visitar los hogares y realizar la entrevista de forma personal para aplicar el cuestionario.	Encuestadores
1 mes	10	Se encargan de visitar los hogares previamente seleccionados y confeccionar la encuesta.	Encuestadores Panelistas
1 mes	4	Se encargan de codificar la rama de actividad y la ocupación.	Codificadores
1 mes	2	Se encarga de asistir a los cargadores mientras se desarrolla la carga de las encuestas, salvando dudas del cuestionario y solucionando problemas de ingreso.	Jefe de carga
1 mes	10	Se encargan de ingresar al sistema de carga la información que está en los cuestionarios.	Cargadores

**4. Presupuesto**

A continuación se detalla un cuadro de erogaciones del proyecto, pudiendo, conforme el desarrollo del operativo lo exija, variar su distribución interna a fin de no entorpecer las tareas ni perjudicar resultados.


**ANEXO I**  
**-10-**



Percentil	Monto	Rubro
69,0%	11.452.415,07	Personal
2,5%	414.942,58	Impresiones
19,0%	3.153.563,57	Traslados y Movilidad
1%	165.977,03	Seguros
1,5%	248.965,55	Insumos, viáticos y gastos para capacitaciones
7%	1.161.839,21	Gastos administrativos FUNC
100%	16.597.703,00	Total



Lic. ENRIQUE VAQUIE  
MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA  
Firma Ministro de Economía  
y Energía



Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL  
VICERRECTOR  
EN LA UN. RECTORADO  
Universidad Nacional de Cuyo  
Firma por la Universidad  
Nacional de Cuyo



Cont. Esterania Noelia VILLARRUEL  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Cuyo



Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo